Fecha de diligenciamiento: 13/07/2022
Proceso: Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas
Responsable del Proceso: Yohanna Pilar Cubillos
Correo electrónico responsable del proceso: yohanna.cubillos@prosperidadsocial.gov.co

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL, es un organismo principal de la Administración Pública, del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, y tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, entre otros, así como también a la atención de grupos vulnerables, población discapacitada, la reintegración social y la atención y reparación a víctimas de la violencia a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011.

La Ley 487 de 1998 creó el FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, adscrito a la Presidencia de la República y sujeto a la inspección y vigilancia de una Veeduría Especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República y los demás Órganos de Control Estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismos de Auditoría Externa que establezca el Consejo Directivo del Fondo. El numeral 12 del artículo 4 del Decreto 2094 de 2016, establece como función de PROSPERIDAD SOCIAL, la de administrar el Fondo de Inversión para la Paz-FIP.

PROSPERIDAD SOCIAL en el Decreto 2094 de 2016, modificado por el Decreto 1663 de 2021 define su estructura, dentro de la cual cuenta con la Dirección de transferencias Monetarias, la cual tiene entre otras funciones la de: *"1. Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de incentivos monetarios que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación".*

En virtud de lo anterior, dentro de los programas de incentivos monetarios que ejecuta PROSPERIDAD SOCIAL, se encuentra el Programa Familias en Acción – FA que consiste en la entrega condicionada y periódica de un incentivo monetario directo que permita complementar el ingreso, mejorar la salud y educación de los menores de 18 años de las familias que se encuentran en condición de pobreza y vulnerabilidad; adicionalmente se podrán incorporar en este, los demás incentivos que el sistema de promoción social genere en el tiempo para estas familias.

Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1532 de 2012 "Por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del Programa Familias en Acción", modificada por la Ley 1948 de 2019, la cual en el artículo 1° establece: "El programa Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa"

PROSPERIDAD SOCIAL en aras de avanzar con la mitigación de la pobreza y la pobreza extrema en Colombia, para el año 2021 inicia la Fase IV en la cual utilizó el SISBEN IV como focalizador poblacional, la clasificación de la Misión de Ruralidad Municipal elaborada por la Misión de Transformación del Campo *(Ciudades y aglomeraciones, Intermedios, rural y rural disperso)* y la medición de pobreza multidimensional municipal con el censo 2018 para la priorización territorial.

Conforme a estos nuevos criterios se determinó mediante un estudio técnico que la inscripción al Programa Familias en Acción en su cuarta fase se generaría mediante la clasificación que corresponda entre los grupos A1 y hasta el B4 del SISBEN IV.

En este orden, para el año 2021 se definió iniciar el proceso de inscripciones de Familias para la IV fase de Programa con base en la nueva metodología del SISBEN IV, cuya reglamentación quedó consignada en la Resolución 00659 del 13 de abril de 2021.

El proceso de inscripción de las familias para la Fase IV comprende dos etapas, durante la vigencia 2021, se desarrolló la primera etapa de la IV fase de inscripciones de manera mixta por lo cual las inscripciones fueron realizadas por los municipios y por el operador contratado por Prosperidad Social para tal fin.

Ahora bien, la inscripción de las familias en su segunda etapa se efectuará con los listados de focalización de las familias potenciales a inscribir en la Fase IV generado con la información disponible del SISBEN IV los cuales serán actualizados cuando PROSPERIDAD SOCIAL lo considere pertinente iniciando en el mes de julio de 2022 de conformidad con el cronograma que para el efecto expida la entidad.

Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social realizará el proceso de inscripciones correspondiente utilizando dos modelos, a saber:

1. Inscripciones en coordinación con los municipios con los cuales PROSPERIDAD SOCIAL suscribió convenios interadministrativos, de conformidad con los lineamientos que se definan para el desarrollo del proceso.
2. Inscripciones a través de un tercero seleccionado por medio de un proceso de contratación para realizar el proceso en los municipios que determine PROSPERIDAD SOCIAL.

Es de resaltar que en principio la segunda etapa de la Fase IV de inscripciones iniciará bajo el primer modelo descrito, es decir: *"Inscripciones en coordinación con los municipios con los cuales Prosperidad Social suscribió convenios interadministrativos, de conformidad con los lineamientos que se definan para el desarrollo del proceso".*

Por lo anterior PROSPERIDAD SOCIAL. En aras de contar con elementos distintivos y con el ánimo de hacer visible la labor de la Entidad requiere adquirir elementos tales como pendones, botones y habladores que proporcionen a las familias beneficiarias cercanía, presencia y recordación de PROSPERIDAD SOCIAL.

Las piezas informativas serán expuestas, utilizadas y entregadas por las personas encargadas de la labor de inscripción en los municipios definidos por PROSPERIDAD SOCIAL.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios 2022 de la Entidad y prevista para ser ejecutada en la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Adquirir pendones, botones, y habladores, conforme a las características técnicas descritas por Prosperidad Social, los cuales deben ser entregados en Bogotá D.C.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

El proponente debe certificar en el Módulo Cuestionario - Requisitos habilitantes de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el cumplimiento de las características técnicas exigidas, las cuales se encuentran contempladas en el anexo dispuesto para tal efecto en la invitación a participar.

Con la suscripción y el diligenciamiento del **Anexo No. 6 "ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el proponente, de manera expresa se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección, para la ejecución del contrato.

El cumplimiento de este requisito será verificado por la Entidad en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Nota 1. La entidad podrá solicitar aclaración de las características técnicas ofertadas.

Nota 2. Verificar al presentar la oferta que los documentos soporte requeridos en el anexo técnico, sean registrados en la plataforma del SECOP II

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente proceso se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
55121900	Publicaciones Impresas	Etiquetado y Accesorios Guardas y remates de tablón de anuncios.	Señalización	Pendones
60101400	Instrumentos Musicales. Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Premios de la clase	Botones de premio
821015	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	Publicidad	Publicidad Impresa	Publicidad en volantes o cupones

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El contratista tendrá como obligaciones generales las siguientes:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

4.1.1 Cumplir con el objeto y las características técnicas del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, la invitación, los anexos del proceso y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato y disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

4.1.2 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

4.1.3 Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar PROSPERIDAD SOCIAL.

4.1.4 Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

4.1.5 Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4.1.6 Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.

4.1.7 Constituir el mecanismo de cobertura correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4.1.8 Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

4.1.9 Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

4.2.1. Realizar una única entrega con distribución por paquete así: 1 pendón. 1 botón y 1 hablador de un total de 1.030 pendones con empaque, 1.030 botones con herraje metálico y 1.030 habladores de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por PROSPERIDAD SOCIAL .
4.2.2. Realizar la entrega de los impresos (pendones, botones y habladores) con las características físicas en cuanto a colores, diseño, material y forma acorde a lo estipulado en el Manual de Identidad Corporativa el cual se adjunta como anexo. (Anexo 9).
4.2.3. Los elementos contratados deberán ser entregados en perfecto estado y debidamente empacados en la ciudad de Bogotá, acorde a las especificaciones descritas anteriormente.
4.2.4. El proveedor deberá entregar la cantidad de los elementos adquiridos en el plazo establecido.
4.2.5. El proveedor deberá reemplazar los elementos adquiridos, en el evento en que algún pendón, botón o hablador presente defectos en un término de tiempo no superior a 3 días.
4.2.6. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás egresos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
4.2.7. Atender todas las recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato.
4.2.8. Realizar la entrega dentro del plazo acordado.
4.2.9. Presentar una muestra de impresión de los elementos solicitados (pendón, hablador y botón) para aprobación del supervisor en el término no mayor a tres días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; lo anterior previa entrega de los diseños por parte de Prosperidad.

4.3. OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

4.3.1. OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL:

El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije PROSPERIDAD SOCIAL, en especial las siguientes:

a. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
b. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de PROSPERIDAD SOCIAL, se encuentran en el siguiente link: http://www.prosperidadsocial.gov.co/ctc/Documentos%20compartidos/Guia-Buenas-Practicas-Ambientales-ProsperidadSocial-Dic4-2018.pdf
c. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.
d. Cumplir con las normas de índole ambiental consagradas en el Código Nacional de Transito y demás normas expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.3.2. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije PROSPERIDAD SOCIAL, en especial las siguientes:

a. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL. Se encuentra en el siguiente link: http://www.prosperidadsocial.gov.co/ent/hum/Documentos%20compartidos/M-TH-1-Manual-G-SST-V1.pdf
b. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL.
c. Conocer y aplicar el Protocolo de Seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL. http://www.prosperidadsocial.gov.co/ctc/Documentos%20compartidos/Protocolo-de-Seguridad-ProsperidadSocial-Dic4-2018.pdf
d. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.

4.4. OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL:

a) Entregar los diseños de los impresos conforme al anexo técnico.
b) Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones establecidas en la forma de pago.
c) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
d) Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
e) Designar el supervisor del contrato.
f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

En consideración a lo establecido en el libro III numeral 3.2.3. invitación de mínima cuantía, del manual de contratación y supervisión de Prosperidad social el proceso se regirá por la modalidad de selección prevista para la contratación de los bienes, servicios y obras, cuando el valor del presupuesto oficial estimado del proceso sea igual o inferior al 100 SMMLV, independientemente del objeto a contratar.

El procedimiento se desarrolla bajo las siguientes reglas:

El procedimiento se realiza por SECOP II -Régimen especial con ofertas, salvo que la plataforma no se encuentre disponible.

- Prosperidad Social publicará por el término de un (1) día la invitación de mínima cuantía, la cual contiene todas las condiciones del contrato a celebrar, así como los requisitos a acreditar.

- Recibidas las propuestas, el comité evaluador verificará la oferta con el menor precio ofertado y evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el documento de la invitación.

- Se deben publicar todos los documentos del proceso desde la etapa de planeación hasta el cierre del expediente.

 NOTA 1: en el evento que la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, se continuará con la siguiente propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, el proceso se declarará fallido.

- El informe de evaluación se pondrá a disposición de los proponentes por el término de un (1) día para que acrediten requisitos subsanables y/o presenten observaciones.

- El acto de adjudicación se realizará a través de la comunicación de la aceptación de la oferta, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado.

 NOTA 2: No es necesario verificar la capacidad financiera, pero si Prosperidad Social decide exigirla como, por ejemplo, cuando el pago no esté condicionado a la entrega de bienes y servicios, se debe indicar en la invitación a presentar oferta cómo se hará la verificación correspondiente y el documento idóneo para acreditarla.

 NOTA 3: La oferta y la aceptación constituyen el contrato, por lo cual, una vez aceptada la oferta se procede a aplicar el procedimiento de legalización; en la aceptación de la oferta se debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

 NOTA 4. Las garantías pueden o no ser exigidas de acuerdo con la justificación que en los estudios previos se establezca por Prosperidad Social. Para esta modalidad no se requiere inscripción en el RUP por parte de los proponentes.

 NOTA 5: En caso de declaratoria de fallida, los oferentes pueden solicitar la reconsideración de la decisión dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo.

NOTA 6: Cuando se declare fallido un proceso de mínima cuantía, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que, de conformidad con la investigación de mercado, realizada dentro del proceso declarado fallido, haya ofrecido los precios más bajos, verificando previamente que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

Con base en lo anterior, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía FIP.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a través del Grupo de Investigación de Mercado de la Subdirección de Contratación, adelantó la investigación de mercado, con los siguientes resultados de análisis de costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Pendones colgantes en banner de 2x1 con cordón, incluido el empaque	UN	1030	$62.659,00	$11.905,00	$74.564,00	$76.800.920,00
2	Botones con herrajes metálicos	UN	1030	$1.734,00	$329,00	$2.063,00	$2.124.890,00
3	Habladores en propalmate 200 grm tamaño carta	UN	1030	$1.182,00	$225,00	$1.407,00	$1.449.210,00
			TOTAL				$80.375.020,00

De conformidad con la Investigación de Mercado realizada el valor del contrato se estableció en la suma de hasta OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE. IVA incluido ($80.375.020,00).

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44422 del 29 de junio de 2022, rubro: *"C-4103-1500-12-0-4103006-02, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS - IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL."*

6.1. Valor del contrato.

El presupuesto oficial será hasta por la suma de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE. IVA incluido ($80.375.020,00).

El valor del contrato derivado del presente proceso será el menor valor ofertado por parte del proponente que resulte adjudicatario, en ningún evento podrá superar el valor del presupuesto oficial.

6.2. Forma de pago

PROSPERIDAD SOCIAL, realizará un único pago al contratista por los bienes efectivamente suministrados y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previa presentación de factura electrónica o documento equivalente, certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal y certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

6.3. Requisitos para el pago

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de factura o cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de Ley.

- En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como los lineamientos impartidos por Prosperidad Social.

- Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal - de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 -, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

- El contratista deberá diligenciar y radicar la factura según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda para la validación en aplicativo https://minhaciendafe.olimpiait.com

- Presentación del memorando solicitud de pago con los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio. (Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor).

NOTA 1: Si las facturas y/o cuentas de cobro no son correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 4: En la factura el CONTRATISTA deberá detallar: - El concepto y el valor por cada ítem con destino a la ejecución del contrato. - El concepto y valor de los ingresos propios por el servicio prestado, teniendo en cuenta que corresponde a una tarifa de retención en la fuente por honorarios

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

Por ser un proceso de mínima cuantía, la capacidad jurídica, la experiencia, los requisitos técnicos y la propuesta económica de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, sólo para el oferente que oferte el precio más bajo de la sumatoria de los elementos y materiales; requeridos. En caso de que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	Requisitos Jurídicos Habilitantes	Cumple/No cumple
2	Experiencia	Cumple/No cumple
3	Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple/No cumple
4	Propuesta Económica (Menor valor ofertado)	Menor valor ofertado

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará a la propuesta que haya presentado EL MENOR VALOR OFERTADO.

Los siguientes aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje, en caso de que el oferente que haya presentado EL MENOR VALOR OFERTADO no cumpla con los requisitos enunciados en este numeral, la propuesta será considerada como NO HÁBIL, caso en el cual PROSPERIDAD SOCIAL verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor ofertado, y así sucesivamente.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos y técnicos, que se establecen a continuación:

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE- DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Carta de Presentación de la Oferta.

El proponente diligenciará la carta de presentación ver ANEXO No. 1 SECOP II: colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura.

1. Consorcio o Unión Temporal: El proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, según se trate.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar las condiciones en relación con la facturación respecto a:

 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 460 de 2013.

d) Señalar las reglas que regulan la relación entre los miembros y sus respectivas responsabilidades.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

f) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a PROSPERIDAD SOCIAL uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la oferta.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato que se derive de la presente invitación pública.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por PROSPERIDAD SOCIAL derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Seguro.
f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de PROSPERIDAD SOCIAL en los términos del Contrato.
g) Una duración de la sociedad igual o superior a tres (3) años contados a partir de su constitución.
h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Aceptación de la Oferta.
i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

c) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta.

d) Apoderado para oferentes extranjeros.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
iii. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

f) Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes realizados al Sistema de Protección Social.

En caso de que quien certifique sea el revisor fiscal, la certificación se debe acompañar de su documento de identidad, tarjeta profesional y la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a (3) meses al momento del cierre de la presente invitación.

g) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Las personas naturales comerciantes y las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio y que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Adicionalmente, el certificado deberá acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

Si del certificado de Cámara de Comercio se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

h) Consulta de antecedentes disciplinarios

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

i) Consulta de antecedentes fiscales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

j) Consulta de antecedentes judiciales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional.

k) Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante el sistema de registro nacional de medidas cautelares de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

l) Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias (Anexo 8)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES. ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el oferente deberá manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades del artículo 6 de la referida ley que le impidan la suscripción del contrato. Para lo anterior deberá diligenciar y anexar con su oferta el Anexo No. 9 Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración

m) Participación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia

La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y manifestarlo en el ANEXO No. 1 carta de Presentación, la cual deberá ser suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; según sea el caso, debidamente facultado para tal fin. Ver documento SECOP II: colombiacompra.gov.co/secop-ii.

n) Compromiso Anticorrupción – ANEXO No. 2

Los Proponentes Persona natural, persona jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO No. 2 de la Invitación a Participar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Ver documento SECOP II.

ñ) Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos (Anexo No. 3)

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. (Diligenciar Anexo 3 declaración de lavado de activos).

o) Declaración de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

A efectos de atender el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta, el anexo "Manifestación fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" (diligenciar anexo 4 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional).

8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda o contemple la "Fabricación y venta de material publicitario". De manera individual o la sumatoria

de los contratos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial.

En el evento de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a la participación en dichos contratos.

En caso de presentar certificación de contratos con personas de derecho privado, dichas certificaciones se deben presentar acompañadas del contrato en el que se evidencien las diferentes actividades y obligaciones realizadas por el CONTRATISTA durante su ejecución.

Para acreditación de esta experiencia el proponente deberá aportar certificaciones en el que se acrediten los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- Fecha de de suscripción del contrato (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Fecha de expedición de la certificación

PROSPERIDAD SOCIAL, tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el "anexo 5 – Experiencia del proponente", en donde deberá diligenciar la información requerida y acompañarlo de las certificaciones que la soporten conforme los parámetros previamente establecidos y sólo se tendrán en cuenta máximo dos (2) certificaciones según aplique.

NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.

b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

NOTA 2:

a) El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.
b) La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.
c) No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."

2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

8.2.1.1. OTROS REQUISITOS HABILITANTES: El PROPONENTE :

La proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales, debe presentar diligenciado y firmado el ANEXO No. 6 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que se dispondrá en el documento de Invitación, por medio del cual se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones técnicas solicitadas en el proceso de selección, para la ejecución del contrato.

8.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

Para efectos de presentar la propuesta, el oferente deberá diligenciar el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, que relacione en el ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA, en la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el SECOP II, teniendo en cuenta que PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. El cumplimiento de este requisito será verificado por la Entidad en la plataforma SECOP II https://colombiacompra.gov.co/.

El valor de la propuesta que se diligencie en la plataforma SECOP II debe ser igual al valor correspondiente al que oferte en la casilla VALOR TOTAL INCLUIDO IVA del Anexo No. 7 "PROPUESTA ECONÓMICA" so pena de rechazo.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7- PROPUESTA ECONÓMICA, registrando los valores unitarios antes de IVA ofertados para la realización del servicio.

El VALOR TOTAL de la oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, correspondiente a OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE. IVA incluido ($80.375.020,00), Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo

La entidad podrá hacer correcciones aritméticas, si hay lugar a ello. Si al momento de hacer las correcciones el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, debe presentarse en números enteros.

El proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás egresos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

El Proponente asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, de la propuesta o de los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato será por el valor total de la oferta del proponente que resulte adjudicatario.

9. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, PROSPERIDAD SOCIAL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos previsibles que se relacionan y describen a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Uso inadecuado de los bienes	Se afecta la imagen corporativa de la entidad	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento supervisor / se debe realizar seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social	Inicio del Contrato	Fin del Contrato	Seguimiento a las actividades del contratista	Durante la ejecución
2	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Desasbastecimiento de los materiales para la elaboración de los elementos contratados	Indisponibilidad de los bienes contratados.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento supervisor - El contratista debe monitorear constantemente la ejecución del contrato para provisionar oportunamente los elementos que requiera	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social	Inicio del Contrato	Fin del Contrato	Seguimiento a las actividades del contratista	Durante la ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Los elementos suministrados no cumple con las condiciones exigidas, los elementos no lleguen de acuerdo con las condiciones solicitadas y no se puedan usar.	Inconformidad o daño de los elementos entregados	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento supervisor / se debe realizar seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social	Inicio del Contrato	Fin del Contrato	Seguimiento a las actividades del contratista	Durante la ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Inadecuado manejo y tratamiento de los materiales para la elaboración de los bienes objeto del contrato, tales como: Baner, papel propalcote, varilla de alumnio, cordón.	Efectos desfavorables en el ambiente y/o incumplimiento de la normatividad ambiental	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en desarrollo de su plan de manejo ambiental.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social	Inicio del Contrato	Fin del Contrato	Seguimiento a las actividades del contratista	Durante la ejecución

10. MECANISMOS DE COBERTURA

El contratista deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP identificado con NIT 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados, a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria) con los siguientes amparos:

Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20%		Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Termino para su entrega: el contratista entregará a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación / suscripción del contrato y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

Suficiencia de las garantías: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a PROSPERIDAD SOCIAL de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

11. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

11.1. Identificación del contrato

PROSPERIDAD SOCIAL celebrará un Contrato de compraventa, conforme lo establecido en el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

11.2. Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación por parte de la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL de la garantía única constituida.

11.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C; la entrega de los elementos será en la carrera 7 No. 27-18. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

11.5. Rubro presupuestal afectado:

El valor del contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL:

No. CDP.	RUBRO	NOMBRE	VALOR
44422	C-4103-1500-12-0-4103006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS - IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	$80,375,020.00
	TOTAL		$80,375,020.00

12. IMPUESTO Y DEDUCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo de la profesional grado 18 Adriana Patricia Gaitan Bustos o de quien designe el Subdirector de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, previa solicitud del área técnica correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el Manual de Contratación de la Entidad y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente". Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL.

15. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el *'Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación'* de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

LISTADO DE ANEXOS:

1. Anexo 1 Carta de presentación de la oferta

2. Anexo 2 Compromiso anticorrupción
3. Anexo 3 Declaración de lavado de activos
4. Anexo 4 Manifestación Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales
5. Anexo 5 Experiencia del proponente
6. Anexo 6 Aceptación de especificaciones técnicas
7. Anexo 7 Propuesta económica
8. Anexo 8 Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.
9. Anexo 9 Identidad Corporativa

NICOLÁS SALAZAR ORTÍZ
Director de Transferencias Monetarias

Revisó y aprobó: Yohanna Pilar Cubillos Santos- subdirectora de Transferencias Monetarias Condicionadas
Nicolás Iván González - Contratista Despacho Dirección de Transferencias Monetarias

Proyectó: Paola Andrea Bautista -Contratista STMC PB.
María Margarita Rojas - Profesional Especializada STMC

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá,

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL- FIP
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. IMC 01 FIP de 2022

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que mantienen vigente y con plena fuerza vinculante su Propuesta, por término mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su entrega, según el Cronograma, o de cualquiera de sus prórrogas, de adoptarse. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente Adenda.

2. Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los Documentos del Procedimiento, incluidos, pero sin limitarse a ellos: (i) La Invitación sus Anexos y Formatos; (ii) las Adendas a los mismos; (iii) las aclaraciones y las respuestas de PROSPERIDAD SOCIAL a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno a la Invitación y, en general, a tales Documentos.

3. Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de Habilitación y para elaborar y formular su Propuesta, incluida la Oferta Económica.

4. Que los Documentos del Procedimiento son completos y adecuados para preparar y formular Propuesta, y para identificar con precisión el objeto y alcance del Contrato por celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, y, en general, las estipulaciones de aquel.

5. Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en los Documentos de este Procedimiento de Selección, incluidos pero sin limitarse a ellos, la Invitación sus Anexos y Formatos, de manera que cualquier inexactitud, inconsistencia, contradicción con la realidad, desviación, omisión, salvedad, excepción o condicionamiento que se introduzca en los documentos que integran la Propuesta; la modificación o adición a los mismos, que comporte desconocimiento de la Invitación, así como la falta de los requisitos mínimos establecidos para dichos documentos, no subsanables de acuerdo con la ley y la misma Invitación, dan lugar a que el Proponente no sea Habilitado o a que su Propuesta no sea admisible o elegible, y, en consecuencia, a su rechazo, sin perjuicio de los demás efectos previstos en el ordenamiento superior o en la Invitación.

6. Que toda la información contenida en su Propuesta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que conocen expresamente la facultad de PROSPERIDAD SOCIAL para verificarla y confirmarla; para negar la Habilitación; para rechazar la Propuesta; para abstenerse de aceptar la oferta, y aún para terminar el Contrato, de haberse presentado datos contrarios a la realidad, previo procedimiento que asegure los derechos de defensa, contradicción y debido proceso.

7. Que, por consiguiente, autorizan expresa e irrevocablemente a PROSPERIDAD SOCIAL para verificar toda la información aportada para efectos de Habilitación y Propuesta, incluidos cada uno los documentos y soportes presentados para acreditarlos y obtener la aceptación de la oferta, facultad que se reserva la Entidad en todo momento, sea anterior o posterior a tal Habilitación, y a la aceptación de la oferta, en razón del interés público general involucrado en la actuación.

8. Que, como quiera que con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, las actuaciones contractuales de PROSPERIDAD SOCIAL son públicas y los expedientes que las contengan están abiertos al público, conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de Habilitación y de su Propuesta es igualmente pública, salvo aquellos aspectos o materias

amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados, con la indicación expresa de la o las disposiciones superiores que sirven de fundamento a tales reserva o confidencialidad.

9. Que ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales: (i) se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con PROSPERIDAD SOCIAL, de acuerdo con la Constitución Política y la ley; (ii) se hallan en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, en cualquier proceso o circunstancia que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica; (iii) tienen litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o se hallan en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de una eventual adjudicación, o de la posible celebración, ejecución o terminación del Contrato que llegue a suscribirse, casos en los cuales se procederá conforme a la presente Invitación.

10. Que ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.

11. Que el Proponente - Estructuras Plurales- y sus Integrantes declaran bajo la gravedad de juramento que: (i) no están incursos en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de licitación de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; (iv) que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, (v) que no se encuentran reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente, (vi) que no se encuentran reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC con multa que implique inhabilidad vigente,(v) Que no ha presentado ni presentará otra propuesta dentro de la presente Invitación, como oferente individual o como miembro de un oferente plural.

12. Que, de resultar favorecidos con la aceptación de la oferta, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el Cronograma para el efecto.

13. Que son de su exclusiva responsabilidad el estudio y análisis detallado de los documentos de este Procedimiento de Selección, incluida Invitación y sus Anexos, las Adendas que introduzcan ajustes o modificaciones; los documentos que contengan las solicitudes de aclaración y las observaciones de los interesados a los referidos Documentos; las respuestas de PROSPERIDAD SOCIAL a las mismas; la información contenida en los Estudios Previos, y, en general, todas las publicaciones de la Entidad en relación con el Procedimiento, tanto en medio físico como digital, de manera que también son de responsabilidad exclusiva de aquel o aquellos las interpretaciones, conclusiones y deducciones en torno a los mismos, y los errores u omisiones en que puedan incurrir.

14. Que asumen la totalidad de los costos y gastos que sufraguen para preparar y formular su Propuesta, incluidas garantías, de manera que no tendrán derecho a reconocimiento o reembolso alguno por parte de PROSPERIDAD SOCIAL por estos conceptos, ni siquiera en eventos de declaratoria de desierto del Procedimiento, de revocación de Habilitación o Aceptación de la oferta, por causas legales.

15. Que con la presentación de su Propuesta declaran conocer y haber analizado y tomado en consideración para el efecto, el ordenamiento superior aplicable al Procedimiento y al Contrato por celebrar.

16. Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este Procedimiento.

17. Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

18. Manifiesto de manera libre, inequívoca, especifica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que, como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.

19. Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

20. No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

21. No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

22. No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

23. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por **PROSPERIDAD SOCIAL** en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de **PROSPERIDAD SOCIAL** y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

24. La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011.

25. Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que *"ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.*

26. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

27. También, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

28. Finalmente, ratifico que de conformidad con las normas civiles, comerciales y estatutos sociales según corresponda, la presentación de la oferta y demás trámites operativos relacionados con el proceso de selección en la plataforma SECOP II, se encuentran autorizados por el suscrito.

Autorizo recibir notificaciones a través del correo electrónico, por lo que indico los datos de contacto para el recibo de **NOTIFICACIONES**, así:

Dirección: _____
Teléfonos: _____
Celular: _____
Correo electrónico: _____
Correo electrónico de la sociedad para notificaciones: _____

Atentamente,

Firma autorizada
Nombre de quien
Nombre y cargo del signatario

ANEXO No. 02

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá,

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -PROSPERIDAD SOCIAL
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. IMC 01 FIP de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] *[nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO.

ANEXO No. 3 DE 2022

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

Bogotá,

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL
Ciudad

REF: . Proceso de Mínima Cuantía No. IMC 01 FIP de 2022

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de esta declaración, que ni yo ni la empresa a la cual represento estamos incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____ a los () días del mes de _____ del año ___

Proponente	
Firma del representante legal	
Nombre del representante legal	
Documento de identificación del representante legal	

ANEXO No. 4

MANIFESTACION FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

Bogotá,

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL
Ciudad

REF: . PROCESO IMC 01 FIP de 2022

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] **[nombre del Proponente]**, manifiesto de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de esta declaración, que:

SI _____ NO _____

cumpliré con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional".

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

JUSTIFICACIÓN EN CASO DE MARCAR "NO" (Justificar las razones por las cuales no destinará al cumplimiento del objeto contractual la población enunciada)

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____ a los () días del mes de _____ del año ___

Proponente	
Firma del representante legal	
Nombre del representante legal	
Documento de identificación del representante legal	

ANEXO No. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

IMC 01 FIP DE 2022 - Objeto Adquirir pendones, botones, y habladores, conforme a las características técnicas descritas por Prosperidad Social, los cuales deben ser entregados en Bogotá D.C.

I. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente debe relacionar en forma clara y precisa cuales son los contratos que la Entidad debe tener en cuenta para acreditar la experiencia así:

No	No. de Contrato	Entidad contratante	Contratista	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha de terminación (dd/mm/aa)	Valor	% de participación de Unión Temporal o Consorcio en el contrato
1							
2							
3							
4							
5							

Atentamente,

Firma: _____
Nombre de quien firma: _____
Documento de Identidad: _____
Proponente: _____

ANEXO No. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IMC 01 FIP DE 2022 - Objeto Adquirir pendones, botones, y habladores, conforme a las características técnicas descritas por Prosperidad Social, los cuales deben ser entregados en Bogotá D.C.

Las siguientes son las especificaciones técnicas del servicio a contratar que deberá cumplir en su totalidad el oferente seleccionado.

1. Objeto.

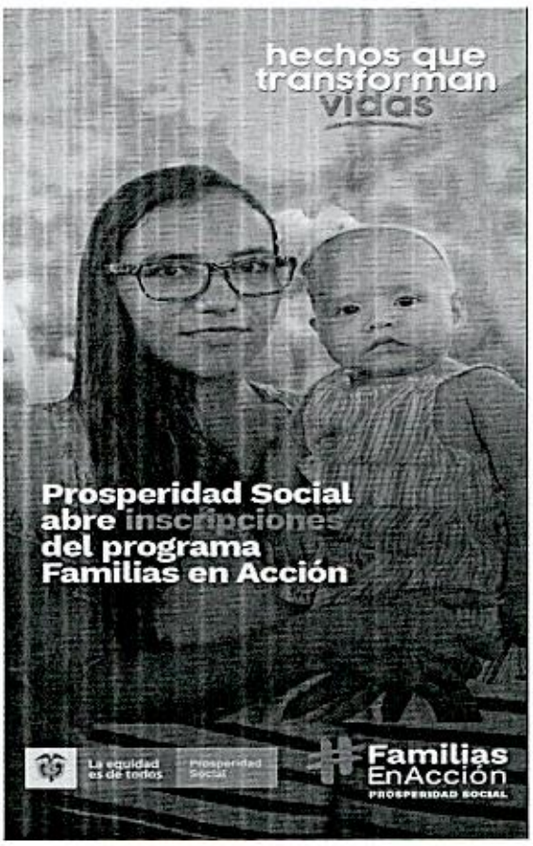
Adquirir pendones, botones, y habladores, conforme a las características técnicas descritas por Prosperidad Social, los cuales deben ser entregados en Bogotá D.C.

2. Características de los servicios a contratar

El proponente con su propuesta acepta cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

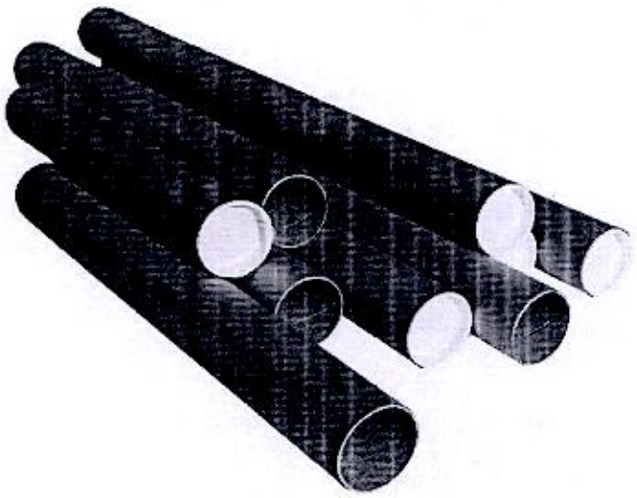
- PENDÓN PARA COLGAR

✓ Medidas: 2 metros alto x 1 metro ancho
✓ Material: Banner con bolsillo y tubo en aluminio, para colgar. Incluir cordón en poliéster de 1.10 metros
✓ Color: Policromía 4x0
✓ Impresión: En banner con diseño de Prosperidad Social (se entregará al proponente)
✓ Cantidad: 1.030 pendones
Empaque: Los pendones deben venir cada uno con su respectivo estuche: En un tubo de cartón de 1.10 metros con tapa para envíos.



ANEXO No. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IMC 01 FIP DE 2022 - Objeto Adquirir pendones, botones, y habladores, conforme a las características técnicas descritas por Prosperidad Social, los cuales deben ser entregados en Bogotá D.C.



Empaque

- BOTÓN METÁLICO

✓ Medidas: 8 centímetros de diámetro
✓ Material: Propalcote de 150 gramaje y herraje metálico
✓ Color: Policromía 4x0
✓ Impresión: De botón metálico con diseño de Prosperidad Social (se entregará al proponente)
✓ Cantidad: 1.030 botones

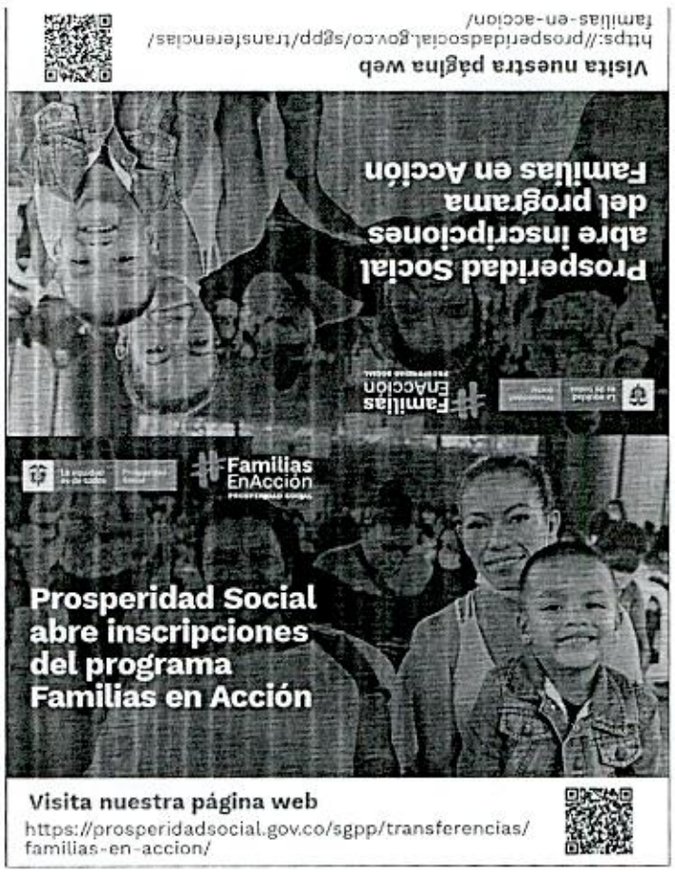


- HABLADORES

✓ Medidas: Tamaño carta
✓ Material: Propalmate de 200 gramaje
✓ Color: Policromía 4x0
✓ Impresión: Habladores con diseño de Prosperidad Social (se entregará al proponente)
✓ Cantidad: 1.030 habladores

ANEXO No. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IMC 01 FIP DE 2022 – Objeto Adquirir pendones, botones, y habladores, conforme a las características técnicas descritas por Prosperidad Social, los cuales deben ser entregados en Bogotá D.C.



- ENVÍO MATERIAL IMPRESO
- ✓ Distribución por paquete: 1 pendón. 1 botón y 1 hablador para entrega en Bogotá

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma: _____
Nombre de quien firma: _____
Documento de Identidad: _____
Proponente: _____

ANEXO No. 7 - OFERTA ECONÓMICA

IMC 01 FIP DE 2022 - Objeto Adquirir pendones, botones, y habladores, conforme a las características técnicas descritas por Prosperidad Social, los cuales deben ser entregados en Bogotá D.C.

Para efectos de presentar la oferta, el proponente debe diligenciar en su totalidad la siguiente Tabla y especificar los respectivos valores unitarios, incluidos los impuestos y totalizar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Pendones colgantes en banner de 2x1 con cordón, incluido el empaque	UN	1030				
2	Botones con herrajes metálicos	UN	1030				
3	Habladores en propalmate 200 grm. tamaño carta	UN	1030				
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				

Nota 1: El valor total de la propuesta económica incluido IVA, no deberá exceder el valor total del presupuesto oficial del proceso, de darse esta situación la propuesta será rechazada.

Nota 2: El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos. El valor total de la propuesta económica y el valor del IVA, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso.

Nota 3: En caso de que se llegue a requerir el uso de las bolsas, se aclara que el valor de las mismas incluye el IVA.

Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre o Razón Social del PROPONENTE_____
Nombre del Representante Legal _____
Nit. No. _____

ANEXO No. 7 - OFERTA ECONÓMICA

IMC 01 FIP DE 2022 – Objeto Adquirir pendones, botones, y habladores, conforme a las características técnicas descritas por Prosperidad Social, los cuales deben ser entregados en Bogotá D.C.

C.C. o C.E del Representante Legal del Proponente_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____

ANEXO No. 8

MANIFESTACION DE NO SER MOROSO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.

Bogotá,

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL
Ciudad

REF: . **PROCESO IMC 01 FIP DE 2022**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] **[nombre del Proponente]**, manifiesto de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de esta declaración, que:

SI _____ NO _____

Me encuentro incurso en las inhabilidades del artículo 6 la Ley 2097 de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES. ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS. DISPOSICIONES

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____ a los () días del mes de _____ del año ___

Proponente	
Firma del representante legal	
Nombre del representante legal	
Documento de identificación del representante legal	